



escrito en Madrid

SELO QUARTO VEINTE
TE MAR AVEDIS . AÑO
DE MIL SETECIENTOS
QUARENTA Y UNO

Prerrogativa y dilatada auerencia que tiene que aver, a
dependencias de su casa, como manifestó en el Cau.
Antecedente, para que se le vellea de la Comi-
sion de la obra de Azud, y siendo la de Negar
tiniento de mayor gravedad, suplico ala Ciudad
de por Excmo. de ella, y protesta no lea en
juicio la no asistencia

Por D. Juan Galero, suplico asi mismo ala
Cui. le excuse de este Comenido por las Razones que
a lo que en la Conferencia = y haviendolo
Oydo, considerando los Justos motivos que asisten
al Sr. Marques de Beniel, le dio por Excmo.
de dha. Junta, y nombro en su Lugar a Sr. D.
Juan Antonio Nabarro Vec. y suplico a los
Sr. D. Lope Nuellaneda y D. Juan Galero, se
sistan continuar este nombramiento: y haviendo
do insistido en su excusa. Mando el Sr. Comis.

Selebase el Libro Capitular para dar en Justicia
la providencia convenientemente a lo que se lea la
practicia de las R. hordenes.

Dilico. que haze D. Juan Casallo, Vec. de quenta a
Ant. Vidal, como por D. Antonio Bidal, se esta haviendo
informacion Juudica de ser natural de la Isla
de Labrador, y que ambas circunstancias le fal-
tan a D. Blas Martinez Fardo, p. el No. de
la Atendencia de suer de aguas, que se le a confesido,

